



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/4124

10/10/2016

6454

AUTOR/A: MULET GARCÍA, Carles (GMXS)

RESPUESTA:

En principio, en el caso planteado por Su Señoría, es posible el liberar de peaje un tramo de autopista, recurriendo a la tramitación de una modificación concesional, generalmente por convenio con la sociedad concesionaria.

En cualquier caso, deberá compensarse al concesionario por los perjuicios que se le originen, uno de los cuales es la pérdida de los ingresos de peaje dejados de percibir, a los que legalmente tiene derecho.

El Ministerio de Fomento se encuentra estudiando la viabilidad y financiación de los desvíos que por motivos de la ejecución de obra se está planteando en algunas autopistas.

Madrid, 31 de enero de 2017